
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Amparo Directo 69/2015, promovido por JORGE ALFONSO BRISEÑO CATALÁN.

Tercero interesado: Juan Morales Zúñiga.

Se hace de su conocimiento que JORGE ALFONSO BRISEÑO CATALÁN promovió amparo directo contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Sala (antes Segunda) Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia, en el toca de apelación 304/2013 y su ejecución atribuida al Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, así como a la Junta Electoral Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, todas las autoridades del Estado de México; y en auto de doce de enero de dos mil dieciséis, pronunciado en el citado juicio de amparo, se ordenó correr traslado al aludido tercero interesado Juan Morales Zúñiga, por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 20 de enero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 425886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Mariano Gamboa e Hijos, Sociedad Civil

En el juicio de amparo 474/2015-5, promovido por Mariana Pérez Salazar, contra el acto de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistente en el acuerdo de veintisiete de octubre de dos mil quince, dictado en el expediente laboral 106/7/2015; juicio constitucional en el que la persona moral Mariano Gamboa e Hijos, Sociedad Civil, tiene el carácter de tercera interesada, sin que haya podido ser emplazada, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo, y se le hace saber que se dejó sin efectos la audiencia constitucional señalada para las catorce horas del trece de enero de dos mil dieciséis, sin que sea el caso de fijar nueva fecha para su verificativo, hasta en tanto se le emplace a juicio en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si pasado ese término no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 7 de enero de 2016.

Titular del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo

Juez Francisco Caballero Green

Rúbrica.

(R.- 425903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 604/2015, promovido por Manuel Cabrera Pérez, contra actos de la Tercera Sala Penal el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Quincuagésimo Segundo Penal del Distrito

Federal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Patricia Hernández; a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2015

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara.

Rúbrica.

(R.- 425091)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO**

Simona Leos Nuñez

En los autos del juicio de amparo directo 493/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Javier Alejandro Sáenz Herrera, en contra de la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 259/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 426122)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Emplazamiento
EDICTO**

CHAMAR, ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA

En cumplimiento al auto de quince de diciembre de dos mil quince, dictado en el Juicio de Amparo 688/2015, promovido por Cesar Javier Chapa Martínez, contra la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, de quien reclama la omisión de acordar dos peticiones formuladas mediante escritos presentados el once y veintidós de junio de dos mil quince dentro del procedimiento Laboral 7374/i/3/2003; se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, para que se presente a este Juzgado de Distrito dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto; y en caso de no comparecer en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los Estrados de este Juzgado de Distrito

Monterrey, N. L., a 15 de diciembre del 2015.

C. Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León.

Lic. María Guadalupe Campa Molina.

Rúbrica.

(R.- 426123)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO**

Tercero Interesado: Jorge García Quintero

En los autos del juicio de amparo 884/2015-IV, promovido por Jorge Irving Morgado Rosas, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación Dos, Sin Detenido de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia GAM-CUATRO y otras, que hizo consistir en el acuerdo de reserva de treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y otros, al tener el carácter de tercero interesado Jorge García Quintero, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio de ésta, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 18 de Enero de 2016.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal.

Licenciado Fernando Walterio Fernández Uribe.

Rúbrica.

(R.- 425528)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO:

Emplazamiento de los Terceros Interesados

GLORIA OROZCO TELLEZ, ANA MARÍA SALGADO NIETO y JUAN HUERTA MARTÍNEZ.

En el juicio de amparo 2031/2015, promovido por MIGUEL ÁNGEL FLORES PÉREZ, contra el acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Secretario de Acuerdos, consistente en el acuerdo de doce de agosto de dos mil catorce, que dictó la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, en el expediente laboral 1136/2006, a través del cual envió al archivo el mencionado expediente; señalados como terceros interesados, y al desconocerse su domicilio el veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 28 de enero de 2016

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 426206)

**Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS**

TERCERO INTERESADO:

HR MANTENIMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante demanda de amparo presentada el diecisiete de junio de dos mil quince, Miguel Ángel Huerta Becerra solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir: **“ACTOS RECLAMADOS.- El laudo dictado de fecha día (sic) 28 de abril del 2015, dentro del juicio laboral 1555/2012-I.”**; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten

de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 659/2015, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 08 de diciembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 425114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO:

EDIFICACIONES IXTLENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de tercera interesada.

En el juicio de amparo indirecto 1350/2015, promovido por RICARDO BECERRA MEZA y ANA BERTHA RODRÍGUEZ DAMIÁN, contra actos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Diecinueve, con residencia en Tepic, Nayarit y otra autoridad, por ignorarse domicilio de la referida tercera interesada con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, reglamentaria de los diversos numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS tendrá verificativo la audiencia constitucional; requiérasele señale domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 22 de enero de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.

Lic. Alfredo Barrera Flores.

Rúbrica.

(R.- 426344)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A RAFAEL LANDEROS MIRANDA.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veinticinco de enero de dos mil dieciséis. En los autos del juicio de amparo 272/2015-VIII, promovido por Ma. de Jesús Frías Paredes, contra actos del Juez Único Civil de Partido de Valle de Santiago y otra autoridad, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado RAFAEL LANDEROS MIRANDA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 426373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,

con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 719/2015-IV**, promovido por María Angelina Ángeles Villanueva y Pedro Armando Moncada Villagómez, contra la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a **Lorenzo Pomar Limonta**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 426521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Reynosa
Juicio de Amparo 435/2015-1
Amparo Indirecto 435/2015-1 Penal
En relación al toca penal 320/2015, del índice de la Sala Regional del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de Teresa Peña Cano, señalada como tercera interesada en el amparo indirecto penal 435/2015-1, promovido por Carlos Eulalio González Altamira, en contra de la resolución de veintiuno de mayo de dos mil quince, dictada dentro del toca penal 320/2015, del índice de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; se hace saber a dicha tercera interesada la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de febrero de dos mil dieciséis, a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las notificaciones realizadas por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Reynosa, Tamaulipas, 28 de enero de 2016.
Secretario de Juzgado.

Licenciado César Omar Garza Montemayor.
Rúbrica.

(R.- 426550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Juicio de amparo indirecto 1094/2015-VI

Tercera interesada: Angelina Bautista Catarino.

En el juicio de amparo 1094/2015-VI, promovido por Celso Bautista Cruz, por propio derecho, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, derivados del juicio agrario 456/2008; se dictó un acuerdo el once de noviembre del año en curso, para hacer saber a Angelina Bautista Catarino, que se le tuvo como tercera interesada y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersona a él, ofrezca pruebas y formule alegatos, en el entendido de que debe presentarse en el local de este juzgado, sito en calle doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la Ciudad de Toluca, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en el local de este juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las once horas con veinticinco minutos del veintidós de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Víctor Flores Nicolás.

Rúbrica.

(R.- 425883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Pedro Chávez Castañeda

en el lugar en donde se encuentre:

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la causa penal 04/2015-A del índice de este Juzgado, instruida a Miguel Ángel Mares García, por un delito contra la salud, se les cita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, que deberán comparecer con el carácter de testigo, ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en Carretera Libre Tepic-Mazatlán Km 10.69, Ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, a las nueve horas y nueve horas con treinta minutos (hora pacífico) del veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, para que se lleve a cabo la diligencia de confrontación y su ampliación de declaración, debiendo presentarse debidamente identificado con credencial oficial vigente.

Atentamente

México, D.F., 27 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de
Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Lic. Ernesto Vivanco Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 426747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Alejandro Hernández Hernández y Edgar Ruiz Guerrero (testigos) Domicilio ignorado. En el proceso 13/2014 instruido a Juan José Garza Montemayor y otros, por el delito de contra la salud, se fijaron las once horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de febrero del año en curso, para el desahogo de los careos a su cargo, ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero del dos mil dieciséis

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Jazmín Peña Warden.

Rúbrica.

(R.- 426751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO**

Lorenzo Jiménez Franco

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca en el juicio ejecutivo mercantil 43/2013, Yasmin Solís Perales y Juan Luis García Vega en su carácter de endosatarios en procuración de Alejandro García García, demandó en la vía ejecutivo mercantil a Lorenzo Jiménez Franco las prestaciones siguientes: El pago de la cantidad de \$1,957,806.00 (un millón novecientos cincuenta y siete mil ochocientos seis pesos 00/100, moneda nacional) por concepto de suerte principal. - - B) El pago de los intereses moratorios a razón del interés legal o sea, el 6% (seis por ciento) anual, en términos de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de comercio en vigor, contados a partir del día en que se constituyó en mora y hasta la total liquidación del adeudo. - - C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta su total solución; por tanto, con fundamento en los artículos 1068, fracción IV y 1070 del Código de Comercio, se le mandó emplazar por medio de edictos, a este juicio ejecutivo mercantil, entendiéndose que debe de presentarse en el local de este Juzgado, sito en la calle de Dr. Nicolás San Juan no. 104 6to. Piso Torre E, Colonia. Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50100, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y de contestación a la demanda instaurada en su contra ello, de conformidad con lo previsto en el diverso numeral 1396 y 1399 de la codificación en cita; Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince.- Doy fe.

Toluca, México, 09 de noviembre de 2015.

El Secretario

Lic. Mario Jorge Melo Cardoso.

Rúbrica.

(R.- 425692)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla. Petra Eloa Tecuatl y Domingo Tlachi Portuguez, terceros interesados dentro de los autos del juicio de amparo **2122/2015**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo **27** fracción **III** inciso **b)**, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Cyntia Concepción Ortega Cerecedo**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Municipal de lo Civil de San Pedro Cholula, y otras autoridades**, y se les previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a veintidós de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Bertha Patricia Ramírez Calderón

Rúbrica.

(R.- 425744)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chihuahua
EDICTO**

Terceros interesados:

Romero Reynoso Díaz y Agustín Molina Juárez

En los autos del juicio de amparo **648/2015-IV**, promovido por **Irma Hernández Hernández**, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Romero Reynoso Díaz y Agustín Molina Juárez**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, sin costo para la quejosa, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Herald de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En la inteligencia de que se hará saber a los mencionados terceros interesados que deberán apersonarse por sí o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo. Además, se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 5 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chihuahua

Adolfo Rendón Sotelo

Rúbrica.

(R.- 425895)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO**

TERCERO INTERESADA: SUMINISTROS INTERNACIONALES Y ACABADOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a la resolución de ocho de enero de dos mil dieciséis, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 926/2015, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Suministros Internacionales y Acabados de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de la demanda de amparo promovida por el quejoso Juan Manuel Reza Reza, en contra del laudo de diez de julio de dos mil quince, dictado por los integrantes de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 3/05/3057, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a la mencionada parte tercero interesada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercero interesada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de enero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Licenciada Blanca Patricia Carranza González

Rúbrica.

(R.- 425899)

Estados Unidos Mexicanos

**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS**

Tercero Interesado:

Fuente de trabajo que se ubicaba en la calle Pedro Moreno número 1186-3, colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, dedicada a la construcción y mantenimiento, conocida como Dicor.

En la demanda de amparo de quince de diciembre de dos mil catorce, los actores Jorge Amed Calleja Mendoza, Omar Alejandro Gutiérrez González, Jhonatan Martínez Mejía, Adrián Gustavo Mejía Álvarez y J. Guadalupe González Mercado, el último a nombre de José Cruz Huerta Mejía, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, consistente: "... *el laudo de fecha 24 de Noviembre del año 2014...*"; a quien se le llama a juicio por medio de edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 27/2015.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 02 de diciembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 425122)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
EDICTO**

TERCERO INTERESADA: MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

En los autos del juicio de amparo directo penal **519/2015** del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, promovido por **Francisco Javier Navarro Sotelo**, contra actos de la **Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, en esta ciudad**, derivados del toca penal **18/2014** relativo al proceso penal **171/2013**, que se instruye en contra de **FRANCISCO JAVIER NAVARRO SOTELO**, por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO COMETIDO CON BRUTAL FEROCIDAD, VENTAJA Y ALEVOSÍA EN GRADO DE TENTATIVA**; se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el "**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**" y en el periódico "**EXCELSIOR**", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. **Queda a disposición de la mencionada tercero interesada**, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano colegiado, la cual deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Asimismo, se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado la **sentencia de veinticinco de marzo de dos mil catorce**, dictada por la **Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, en esta ciudad**, en el toca penal **18/2014**.

Atentamente.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 6 de enero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal
y Administrativa del Octavo Circuito.

Lic. Rosario Reyes Vaquero.

Rúbrica.

(R.- 425902)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO**

Yazmín Lizathe Saldaña Madrid.
(Tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo 1075/2015, promovido por José Alfredo González Rodríguez, contra actos de la autoridad responsable Magistrada de la Sala Penal Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, con residencia en Gómez Palacio, Durango, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted **Yazmín Lizathe Saldaña Madrid**, como tercera interesada, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígamele que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del once de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 04 de diciembre de 2015.
Por autorización del Cuarto de Distrito en La Laguna
El Secretario,
Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich.
Rúbrica.

(R.- 425905)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL
DISTRITO FEDERAL.**

ESPERANZA KURI CHALJUB SU SUCESIÓN

En los autos del juicio de amparo número **802/2015-II**, promovido por **PATRICIA KURI MEDINA**, por propio derecho, contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
México, D.F., a 4 de enero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 425907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
Amparo Directo Civil 59/2016
EDICTO

Tercero Interesado

Martín Moreno Romero, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ma. Socorro

Moreno Aguilar viuda de Romero y/o Socorro Moreno Aguilar y/o Ma. Socorro Moreno

En los autos del juicio de amparo directo civil 59/2016, promovido por Imelda Romero Moreno, por conducto de su apoderado Everardo Domínguez García, contra los actos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juzgado Único Civil de Partido en Uriangato, Guanajuato, consistentes en la resolución de catorce de julio de dos mil quince, dictada en el toca 355/2015, y su ejecución.- Como está ordenado en proveído de esta misma fecha, emplácese a juicio por edictos al tercero interesado Martín Moreno Romero, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ma. Socorro Moreno Aguilar viuda de Romero y/o Socorro Moreno Aguilar y/o Ma. Socorro Moreno.- El cual se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, requiriéndole para que comparezca en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, a defender sus derechos.- Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado.

Guanajuato, Guanajuato, veinte de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

Francisco Domenzain Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 426113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

GERARDO BELLO SUÁREZ

En los autos del juicio de amparo número **1002/2015-II**, promovido por **MIREYA CUENTAS MONTEJO**, contra actos del **Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Secretario de Acuerdos adscrito a la Secretaría "A", de dicho juzgado y Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 19 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo
de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 426233)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número **0555/2014** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.** en contra de **JESÚS ABRAHAM ALTAMIRANO BALDERAS**. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito federal, dictó un auto de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice: "... A su cuaderno de amparo directo expediente **555/2014** la cédula de notificación y razón asentada por el Actuario de la adscripción de la que se desprende que en el domicilio proporcionado por el tercero interesado JESÚS ABRAHAM ALTAMIRANO BALDERAS no fue localizado el número 133, pues la numeración es irregular y tomando en consideración las actuaciones del juicio principal en el que consta que se agotó la búsqueda en los domicilios proporcionados por las diversas Instituciones y constando que dicho tercero perjudicado fue emplazado al juicio de origen por medio de edictos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ordena emplazar al juicio de garantías hecho valer por la actora, al tercero interesado **JESÚS ABRAHAM ALTAMIRANO BALDERAS** para que comparezca a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que por Turno corresponda, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico la Jornada, quedando a disposición de la quejosa los edictos respectivos, debiendo acreditar dentro del plazo de **VEINTE DÍAS** su publicación, apercibida que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido se hará del conocimiento de la autoridad de amparo para los efectos del sobreseimiento ordenado en el artículo mencionado.- conste.- Doy Fe.-

México, D.F., a 20 de enero de 2016.
La C. Secretaria de Acuerdos "A".
Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.
Rúbrica.

(R.- 426285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado
Sección de Amparos
EDICTO

LUZ MARÍA DÁVILA PÁEZ

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR JULIO RAFAEL GARCÍA GRANADOS DÁVILA, RELATIVO AL TOCA CIVIL NÚMERO 0397/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO 0938/2009, PROMOVIDO POR JULIO RAFAEL GARCÍA GRANADOS DÁVILA EN CONTRA DE LUZ MARÍA DÁVILA PÁEZ. POR ACUERDO DEL DÍA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASÍ LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Mexicali, B.C., a 26 de noviembre de 2015.
La Secretaria General de Acuerdos
Lic. María Dolores Moreno Romero
Rúbrica.

(R.- 426291)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciaria
EDICTO

Disposición del Juez Séptimo Especializado en Materia Mercantil de esta ciudad, en cumplimiento del auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, en el que se decreta el remate del bien inmueble embargado identificado **DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, NÚMERO SIETE DEL EDIFICIO LETRA H DEL PRIMER ANDADOR DIAGONAL DE LA NOVENTA PONIENTE DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN PEDRO, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA**, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, con folio electrónico 175317-1 a nombre del demandado, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de **\$112,633.33 (ciento doce mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos M.N.)**, o sea las dos terceras partes del precio del avalúo por lo que se ordena la Primera y publica almoneda, dictado dentro del expediente número 116/2013 juicio ejecutivo mercantil, promueve **CARLOS CRUZ TEPOX**, en contra de **RAFAELA CASTREJON LOZADA**, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. Haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de remate a celebrarse a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, señalada en el auto de fecha once de enero de dos mil dieciséis, así como se hace saber a los interesados que el inmueble reporte una hipoteca inscrita a favor de la persona moral Metrofinanciera S. A. de C. V., derivado de un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Puebla.

Para su publicación por medio de tres edictos, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de Avisos de este Tribunal y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de enero de 2016.

Diligenciarlo Par adscrito al Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil.

Lic. Alejandro Rojas Mirón.

Rúbrica.

(R.- 426264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
28

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún

Amparo Indirecto 1233/2015-B-4

Quejoso: Roberto Ramírez Castillo

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1233/2015-B-4 promovido por Roberto Ramírez Castillo, contra actos de la autoridad responsable Juez Cuarto Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra dentro de la causa penal 467/2013; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Dinora Yan Quen e Ingrid Lulibeth Alfonsín Martínez, por medio de edictos, en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberán presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; diez de diciembre de dos mil quince.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 426365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Puebla
EDICTO:

Visto el estado procesal que guardan los autos se advierte que por auto de catorce de enero de dos mil dieciséis dentro del Juicio de Amparo 1278/2015 del índice de este Juzgado Federal, se ordenó el emplazamiento de los terceros interesados José Ángel Sandoval Muños y Gloria Amalia Castelum Camou, por medio de edictos y por acuerdo de veintiocho de enero del presente año se ordenó la publicación de los mismos a costa del Consejo de la Judicatura Federal; en esas condiciones y en obvio de mayores dilaciones con fundamento en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura publicado en el Diario Oficial de la Federación de quince de enero de dos mil quince que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales en sus artículos 239 al 247 así como lo establecido en el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, gírese atento oficio a la Administración Regional en Puebla de la Dirección General de Administración Regional, Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, para que por su conducto ordene las publicaciones de los edictos, a fin de emplazar a los citados terceros; mismos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de mayor circulación en la República "Reforma o Excelsior", haciéndoles saber a los citados terceros interesados que se encuentran señaladas las nueve horas con diez minutos del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional; así como el derecho a apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad de Puebla para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia fotostática simple de la demanda de amparo. Doy Fe.

Puebla, Puebla, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

José Julián Fierro Blanco.
Rúbrica.

(R.- 426771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A los ciudadanos Cesar Alejandro Martínez Zavala y Adriana Nayeli López Flores, con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 10 diez de diciembre del año 2014 dos mil catorce, se admitió a trámite el expediente judicial número **927/2014** relativo al juicio ordinario mercantil promovido por el ciudadano Omar Lozano Tapia en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, antes Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada antes ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, antes Hipotecaria Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de los ciudadanos Cesar Alejandro Martínez Zavala y Adriana Nayeli López Flores, y mediante auto de fecha 2 dos de julio del año 2015 dos mil quince, se ordenó emplazar a la referida parte demandada, ciudadanos Cesar Alejandro Martínez Zavala y Adriana Nayeli López Flores, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Horizonte", o "El Porvenir", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León a elección del promovente, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión; así como por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber a los citados demandados, que deben presentarse en el local de éste Juzgado, dentro del término de **15 quince días**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, a fin de que den contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieran excepciones y defensas legales que hacer valer, a quienes de igual forma se les previene para que señalen domicilio para oír

y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, en ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le practicarán en la forma prevista por el numeral 1069 del Código de Comercio en cita, es decir por Boletín Judicial; en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado, quedan a disposición de la citada parte reo las copias del escrito inicial de demanda y anexos al mismo, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, para el traslado de ley, todo lo antes expuesto acorde a los artículos 1070 y 1075 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en comento.

Monterrey, Nuevo León, a 21 veintiuno de septiembre del año 2015 dos mil quince.

C. Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado.

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 426585)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 1338/2015-1A
Trámite
Diferimiento
EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

CLAUDIA CARRIZALEZ BUSTOS:

En los autos del juicio de amparo 1338/2014-IA, promovido por Patricia Jiménez Vázquez, por propio derecho y en representación de los menores Dilan Osbaldo, Osbaldo José y Brayton Zaid, todos de apellidos Carrizales Jiménez, contra actos del Juez Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado y otras autoridades y en virtud de que señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el dieciocho de noviembre del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente:..."De todas las autoridades responsables les reclamo la ORDEN VERBAL DE DESALOJO Y DESPOSESION del inmueble ubicado en la Calle Palma Washingtonia 258, de la Colonia Colinas de San Juan, Juárez, Nuevo León, que tengo en posesión. También les reclamo la orden de arresto decretada en contra de la suscrita. ..." asimismo, hágase saber que cuenta con término de TREINTA DÍAS naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, además deberá señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de tres días, apercibida que de no cumplir por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio por sus demás trámites legales, haciéndole las demás notificaciones por lista que se publique en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, Nuevo León, a catorce de enero de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

Lic. Claudia Rocío Vargas Fuentes

Rúbrica.

(R.- 426118)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: DAVID ESCAMILLA TREJO.

En los autos del juicio de amparo número **1065/2015-V** promovido por **Constructora Delphos, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Rafael Manuel Mendiola Giorgana, también conocido como Manuel Mendiola Giorgana** contra actos de la **Tercera Sala Civil y del Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California**, se dictó lo siguiente:

Mediante proveído de diecinueve de noviembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Constructora Delphos, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Rafael Manuel Mendiola Giorgana, también conocido como Manuel Mendiola Giorgana**, contra actos de la **Tercera Sala Civil y del Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California**, se solicitaron a las autoridades responsables sus informes justificados y se les reconoció el carácter de terceros interesados a **Condesa Financiera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, a David Escamilla Trejo y a Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria** y se señaló fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia constitucional.

Una vez agotada la investigación del domicilio del tercero interesado **David Escamilla Trejo** y emplazados que fueron los diversos terceros interesados, el día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **David Escamilla Trejo**, por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

En atención a lo anterior, es evidente que se han agotado los medios necesarios para emplazar al tercero interesado **David Escamilla Trejo** y al no advertirse diverso domicilio de las constancias glosadas en el juicio de amparo en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace efectivo el apercibimiento decretado a la quejosa mediante proveído de **diecinueve de noviembre de dos mil quince**, y por consiguiente, se ordena emplazar al tercero interesado **David Escamilla Trejo**, al presente juicio de amparo por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional como los denominados "El Universal" y "Excelsior", para lo cual deberá observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, escritos aclaratorios, auto admisorio, así como del presente proveído, por **tres veces, de siete en siete días**, para dar a conocer por esos medios al citado tercero interesado, que tiene el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, **se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación** que se fije en los estrados de este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

México, D.F., a 26 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez.

Rúbrica.

(R.- 426650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B.C.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: CONSTRUCTORA KOPRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 315/2015, promovido por Martha Graciela Chávez Navarro, contra actos de la Jueza Titular así como actuario adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, así como Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Mexicali, consistentes en: "De la autoridad señalada como ordenadora; C. Jueza Titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, de Mexicali, Baja California reclamo: Cualquier resolución, orden o acto de autoridad emitido o que se pretenda emitir en actuaciones del juicio sumario hipotecario tramitado bajo expediente número 152/2001, que la responsable llevó y pretende llevar a cabo, sobre el inmueble de mi propiedad que se identifica como lote 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocido también como colonia Rancho de Bodega, fraccionamiento Bugarvilias Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, reclamando así mismo el auto de fecha diez de abril del año 2015 anticipado en procedimiento alguno en mi contra por parte de la autoridad responsable, por tanto igualmente reclamo la falta de emplazamiento a juicio de la suscrita, así como los autos y resoluciones posteriores al emplazamiento a juicio de la suscrita, así como los autos y resoluciones posteriores al emplazamiento en juicio a él o los demandados, la sentencia definitiva, el auto que declara ejecutoriada, los avalúos y todas las consecuencias legales que se deriven de los actos reclamados con antelación y por consecuencia el remate que la responsable llevo a cabo sobre el inmueble de mi propiedad mismo que ha quedado descrito líneas antes. De las autoridades señaladas como ejecutoras: 1. C. Actuarios adscritos al Juzgado Cuarto Civil; reclamo los inminentes actos de ejecución que pretendan llevar a cabo en acatamiento a las órdenes de ejecución de la responsable tendentes a desalojarme o desposeerme del inmueble que se identifica como lote número 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocido también como colonia Rancho la Bodega, Fraccionamiento Bugarvilias Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, sin ser oída y vencida en juicio con las formalidades del procedimiento. 2. Del Registro Público de la Propiedad y de Comercio reclamo la inscripción que pretende llevar a cabo en el inmueble que se identifica como lote número 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocida también como colonia Rancho la Bodega, fraccionamiento Bugarvilias Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, de la orden de ejecución del acto reclamado, en virtud de que no he sido oída ni vencida en juicio en el que se pretenda privarme de mis derechos."; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y ampliación de la mismas, así como de los autos de tres de junio, dos de julio de dos mil quince y quince de enero de dos mil dieciséis, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo; se ordenó su emplazamiento al presente juicio, y se señala fecha para la audiencia constitucional; y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del quince de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.-

Mexicali, Baja California, a 26 de enero de 2016.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California
Lic. Martín Arreola Cháidez.
Rúbrica.

(R.- 426777)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Lourdes López Navarro, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1164/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Pedro López Torres, contra actos del 1. Juez de Ejecución de Sanciones Penales de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de marzo de dos mil quince, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del acuerdo de veintiuno de enero de dos mil dieciséis y del proveído de dos de febrero del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 02 de febrero de 2016.
Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 426552)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 20 Monterrey
Poblado: El Castillo
Municipio: Doctor González
Estado: Nuevo León
Exp: 1317/2014**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

A: TODOS AQUELLOS QUE RESULTEN SER COLINDANTES DE LA SUPERFICIE CUYO RECONOCIMIENTO, TITULACION Y RESTITUCION COMO COMUNIDAD SE DEMANDA Y A QUIENES SE ENCUENTREN EN POSESION DE TERRENOS QUE ENCIERRA LA PERIMETRIA DE LA SUPERFICIE CUYO RECONOCIMIENTO, TITULACION Y RESTITUCION COMO COMUNIDAD SE DEMANDA EN BASE AL PLANO TOPOGRAFICO QUE SE ILUSTRAN EN EL PRESENTE EDICTO Y QUE CONTIENE CUADRO DE CONSTRUCCION CON RUMBOS Y DISTANCIAS.

DONDE SE ENCUENTREN SUS DOMICILIOS:

Por medio del presente **EDICTO**, se les emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, identificado bajo el número de expediente **1317/2014** del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20, haciéndoles saber que **ROSALINDA GUTIERREZ GONZALEZ Y OTROS,** ocurrieron a promover controversia agraria reclamando el reconocimiento, titulación, confirmación y restitución de una superficie de 18,396-90-00 hectáreas que consideran pertenecen a la comunidad que denominan **EL CASTILLO, Municipio de Doctor González, Nuevo León**, misma que se describe en el plano de referencia. Se les previene para que se presenten a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA MARTES VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS**, en la sala de actuaciones de este Tribunal ubicado en Calle Baudelaire, número 707 entre Hidalgo y Constitución, Colonia Obispado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y al ser llamados contesten la demanda por escrito, haciendo valer todas las excepciones y defensas que estimen

pertinentes, ofreciendo las pruebas de su intención, en su caso, proporcionar los nombres y domicilios de los peritos que pretendan que sean oídos, exhibiendo en original o copia certificada los documentos que tengan en su poder, relacionados con la litis, o bien señalen los archivos en que éstos se encuentren en caso de que no les sea posible obtenerlos de manera extrajudicial; con el apercibimiento que de no hacerlo, se les podrán tener por confesos en forma ficta, de las pretensiones y manifestaciones del accionante y precluidos sus derechos procesales, incluido aquel de formular reconvencción, asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que lo llama a juicio, apercibiéndolos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, les serán practicadas por medio de los estrados del Tribunal.

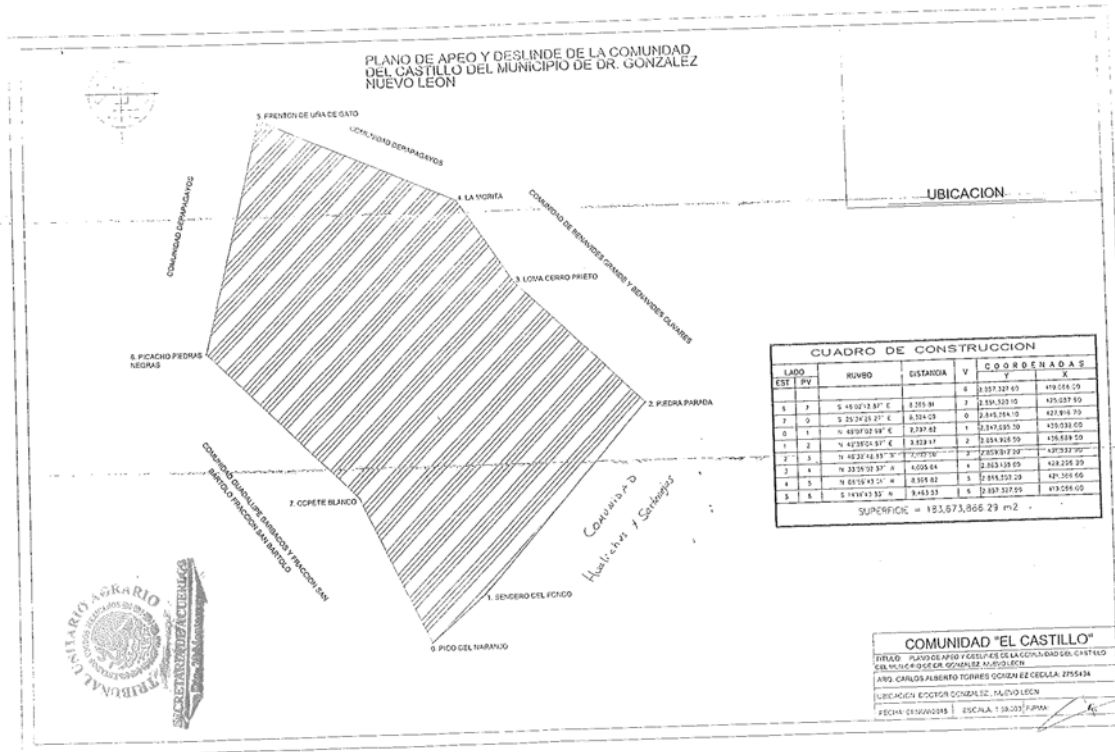
Publíquese el presente **EDICTO dos veces dentro del término de diez días**, tanto en el Periódico de mayor circulación en el lugar o zona donde se ubica el poblado del caso (El Norte), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la oficina del H. Ayuntamiento Municipal de Doctor González, Nuevo León, así como en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados notificadores de este Unitario; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria. Quedan a disposición de los demandados los autos originales del juicio agrario **1317/2014** en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario así como las copias de los traslados de ley correspondientes. Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20

Lic. José Luis García Mérida

Rúbrica.



(R.- 426796)

Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México**Tlalnepantla, Edo. de Méx.****Expediente: 2721/13-11-02-6-OT****Actor: Héctor Heredia Durán****“EDICTO”**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2721/13-11-02-6-OT, promovido por HECTOR HEREDIA DURAN, en contra de la Administración Local Jurídica de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, en el que demanda la nulidad de la resolución de la negativa ficta recaída al recurso de revocación, presentado con fecha 3 de diciembre de 2012, en contra del oficio número 500-71-03-01-02-2012-42917 de fecha 31 de agosto de 2012 emitida por la Administración Local Jurídica de Naucalpan con sede en Tlalnepantla de Baz Estado de México, a través del cual se determina un crédito fiscal en cantidad de \$49'124,222.68, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial de Tasa Unica y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta. Ahora bien, el dos de diciembre de dos mil quince, esta Sala dictó un acuerdo, en donde ordenó emplazar a los siguientes trabajadores: **PALACIOS MUÑOZ DIANA, MENDEZ PACHECO JORGE CARLOS, LOPEZ ANDRADE JUAN MANUEL, GONZALEZ PACHECO JULIO CESAR, CAMARGO RAMIREZ VICTOR MANUEL, BATREZ FLORES MARCO ANTONIO y BATREZ FLORES DANIEL, por medio de edictos**, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en “Sor Juana Inés de la Cruz número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000”, apercibidos de que en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para la publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a dos de diciembre de dos mil quince.

Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México

Mayra del Socorro Villafuerte Coello

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Heber Aram García Piña

Rúbrica.

(R.- 426779)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa III
Tula de Allende, Hidalgo
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

Por medio de su conducto y a través de comunicación social de la Procuraduría General de la República en Hidalgo, solicito a usted notifique a quien resulte ser los propietarios de los siguientes vehículos; **1.- Vehículo marca Ford, línea F-350, tipo redilas, dos puertas, color blanco con redilas color rojo, placas de circulación MY-40-720 del Estado de Michoacán, con número de Identificación vehicular AC3JRL65095, corresponde a un vehículo DE ORIGEN NACIONAL y un AÑO MODELO 1975, cuyo valor de acuerdo con el dictamen en valuación es de \$25, 000.00; 2.- Vehículo marca GMC, línea Estacas tipo redilas, dos puertas, color blanco con franjas en color azul redilas color rojo, placas de circulación**

MX-51-385 del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular 3GCJC44K1RM114193, corresponde a un vehículo DE ORIGEN NACIONAL y un AÑO MODELO 1994, cuyo valor de acuerdo con el dictamen en valuación es de \$35, 000.00, vehículos asegurados dentro de la averiguación previa número AP/PGR/HGO/TUL-I/133/2009, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO Y LO QUE RESULTE, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento de los bienes anteriormente descritos, apercibiendo al interesado o a su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de su publicación, ante el Licenciado Fernando Ernesto Fosado Quiroz, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Tercera en la Unidad de Investigación y Procesos, con domicilio en carretera Tula-Tlahuelilpan, kilómetro 1.5, Colonia Villas del Salitre, Tula de Allende, Hidalgo, el bien antes descrito causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Tula de Allende, Hidalgo, a 29 de enero de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Mesa Tercera en la Unidad de Investigación y Procesos.

Lic. Fernando Ernesto Fosado Quiroz.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

Lic. Alejandra Olguín Flores.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Mari Carmen Ángeles Ángeles.

Rúbrica.

(R.- 426653)

TRANS UNION DE MEXICO, S.A.

SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

TRANS UNION DE MEXICO, S.A. SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia (la "Sociedad") en su sesión del 17 de febrero de 2016, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el lunes 14 de marzo de 2016 a las 11:00 horas; a llevarse a cabo en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Jaime Balmes No. 8, Piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Código Postal 11510 en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015, que se habrá de presentar en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que incluirá el informe del comisario.

II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

III. Aplicación de resultados.

IV. Aceptación de renunciaciones y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración, comisarios, secretario y prosecretario.

V. Determinación de emolumentos para los consejeros, comisarios y miembros de los comités que llegue a crear el Consejo de Administración en términos de los estatutos sociales.

VI. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En términos del inciso (k) del Artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales. A partir del miércoles 24 de febrero de 2016, la información financiera de la Sociedad que será presentada en la asamblea general ordinaria anual se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas arriba mencionadas.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016
Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia
Secretario del Consejo de Administración
Pablo Mijares Ortega
Rúbrica.

(R.- 426808)

DUN & BRADSTREET, S.A.
SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
DUN & BRADSTREET, S.A., SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia (la "Sociedad") en su sesión del 18 de febrero de 2016, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el lunes 14 de marzo de 2016 a las 11:30 horas; a llevarse a cabo en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Jaime Balmes No. 8, Piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Código Postal 11510 en México, Distrito Federal, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

- I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Consejo de Administración sobre los negocios sociales por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015, que se habrá de presentar en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que incluirá el informe del comisario.
- II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- III. Aplicación de resultados.
- IV. Aceptación de renunciaciones y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración, comisarios, secretario y prosecretario.
- V. Determinación de emolumentos para los consejeros, comisarios y miembros de los comités que llegue a crear el Consejo de Administración en términos de los estatutos sociales.
- VI. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En términos del inciso (k) de la Cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales. A partir del miércoles 24 de febrero, la información financiera de la Sociedad que será presentada en la asamblea general ordinaria anual se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas arriba mencionadas.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016
Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia
Secretario del Consejo de Administración
Pablo Mijares Ortega
Rúbrica.

(R.- 426810)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
M. 935905 AWESOME GROUP Y DISEÑO
Exped.: P.C. 1378/2015(C-496)11194
Folio: 45191

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

NOTIFICACION POR EDICTOS

AMAYA LEGORRETA MOLINA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 29 de mayo de 2015, con folio de entrada 11194, ELENA DEL ROSARIO ROBLES SAHAGÚN, apoderada de CALIFORNIA TRAVEL AND TOURISM COMMISSION, solicitó la declaración administrativa de caducidad del Registro Marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **AMAYA LEGORRETA MOLINA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

13 de noviembre de 2015.

El Supervisor Analista Adscrito a la Coordinación Departamental de Inteligencia y Vínculo
con Autoridades Federales, de las Entidades Federativas y Municipales.

Alfredo Manuel Esparza Salinas.

Rúbrica.

(R.- 426749)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
M. 934108 AWESOME Y DISEÑO
Exped.: P.C. 1380/2015(C-497)11196
Folio: 45193

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

NOTIFICACION POR EDICTOS

AMAYA LEGORRETA MOLINA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 29 de mayo de 2015, con folio de entrada 11196, ELENA DEL ROSARIO ROBLES SAHAGÚN, apoderada de CALIFORNIA TRAVEL AND TOURISM COMMISSION, solicitó la declaración administrativa de caducidad del Registro Marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **AMAYA LEGORRETA MOLINA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

13 de noviembre de 2015.

El Supervisor Analista Adscrito a la Coordinación Departamental de Inteligencia y Vínculo
con Autoridades Federales, de las Entidades Federativas y Municipales.

Alfredo Manuel Esparza Salinas.

Rúbrica.

(R.- 426752)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal
PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS EN EL SUPUESTO
DE ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL

Notificación.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 bis 2 y 45 Bis 1 del “Decreto por el que se adicionan los artículos 45 bis, 45 bis 1, 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, así como 46 de los “Lineamientos que regulan lo establecido en el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2014, se hace del conocimiento general a efecto de que, quien o quienes tengan interés en presentar oposición a la Declaratoria de Abandono en Favor del Gobierno Federal sobre cualquiera de los vehículos de los que se ha decretado tal situación por disposición legal, que se ubican en los depósitos de guarda y custodia permitidos por esta Secretaría listados en la presente notificación, los que no han sido reclamados por más de cinco años por sus legítimos propietarios o poseedores, así como los que se encuentran en igual situación de depósito por menos de cinco años hasta los que han transcurrido más de noventa días, y que no se encuentran en las excepciones establecidas en las disposiciones que regulan este procedimiento, comparezcan para deducir sus derechos al procedimiento que instruye el Decreto al inició citado.

Resumen de la resolución a notificar: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 bis 1 fracción II, apartado b), se procede a describir el resumen de la resolución a notificar en los términos siguientes:

PRIMERO: La Dirección General de Autotransporte Federal inició el procedimiento de Abandono en favor del Gobierno Federal de vehículos que se encuentran en guarda y custodia en depósitos permitidos por esta Secretaría y que son susceptibles de aplicación de esta figura, por disposición legal, bajo las reglas establecidas en el Artículo Transitorio SEXTO, del “Decreto por el que se adicionan los artículos 45 bis, 45 bis 1, 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal”; de acuerdo con los levantamientos de inventarios y su remisión por parte de los permisionarios a esta Unidad Administrativa.

SEGUNDO: Los permisionarios del servicio de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos que cuentan permiso de esta Secretaría, que se describen en la presente notificación, han remitido a esta Unidad Administrativa los Listados de vehículos que fueron remitidos para su guarda y custodia por diversas autoridades federales, que han permanecido sin ser reclamados por sus legítimos propietarios o poseedores, bajo dos supuestos: a) por más de cinco años y; b) por menos de cinco años, pero por un tiempo superior a noventa días, justificando tal medida en lo ordenado por el Decreto mencionado y sus Lineamientos y en que la chatarra alojada en sus depósitos, por el tiempo transcurrido, constituye un foco de contaminación de alto riesgo social, por lo que es necesario realizar la disposición y el desalojo correspondientes.

TERCERO: Conforme a los “Lineamientos que regulan lo establecido en el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal”, una vez recibidos en esta Unidad Administrativa los Listados de los vehículos que, por disposición legal, se consideran han causado abandono en favor de la Federación por haber transcurrido los tiempos establecidos en el Decreto en mención, sin que hayan sido reclamados por sus legítimos propietarios o poseedores y una vez que se han realizado las constataciones aleatorias en los depósitos de guarda y custodia que se describen en la presente notificación, con el fin de verificar la existencia física de los vehículos descritos en los citados Listados; constatación a través de la cual se ha recabado la evidencia física de las condiciones materiales de los vehículos y una vez conformados los archivos electrónicos, es necesaria la publicación de la presente notificación con la finalidad de que surta efectos jurídicos a terceros que se consideren con derecho a oponerse al presente procedimiento, por lo que se han aprobado las Listas definitivas de los vehículos que causan Abandono en favor del Gobierno Federal.

CUARTO: Que la supervisión final de los Listados que ha realizado esta Dirección General de Autotransporte Federal, ha culminado el 29 de enero de 2016, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 45 de los “Lineamientos que regulan lo establecido en el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal”, se está dentro del término de los treinta días hábiles siguientes, de hacer pública la presente notificación a través del Diario Oficial de la Federación para dar a conocer el Listado definitivo, a todas aquellas personas físicas o morales, particulares o de carácter oficial que correspondan a instituciones gubernamentales federales. Listados definitivos que se componen de 29,482 vehículos que han causado abandono en favor del Gobierno Federal, que se encuentran en guarda y custodia en los depósitos permitidos por esta Secretaría, cuya razón social y/o denominación, propietario y/o Representante Legal, así como lugar de ubicación por calle, colonia, Municipio y Entidad Federativa, se describen a continuación:

CUADROS DE DATOS DE UBICACIÓN DE CADA DEPÓSITO

Nombre Permisionario (Razón Social)	Representante Legal	Dirección
Grúas Arthur Huixquilucan S.A. de C.V. (Zacamulpa)	Gerardo Vázquez	Carretera Zacamulpa-Huixquilucan S/N Col. San Juan Bautista Edo. De México
Grúas Arthur Huixquilucan S.A. de C.V. (Alondra)	Gerardo Vázquez	Alondra S/N Col. San Cristóbal Texcalucan
José Juan Miranda Vázquez (Grúas Hermanas Miranda)	José Juan Miranda Vázquez	Av. San Agustín No. 43 Col. Santa Cruz Chignahuapan, Lerma Edo. De México C.P. 52046

Grúas San Francisco S.A. de C.V.	Jazmin Galván	Calle Nicolás Bravo No. 1 Col Mariano Escobedo Tultitlán Edo. De México
Servicio Especializado de Grúas Tantoco S.A. de C.V.	Gerardo Vázquez	Isidro Fabela S/N Parque Industrial Lerma, Municipio de Lerma en Estado de México
Nombre Permisionario (Razón Social)	Representante Legal	Dirección
Grúas de Oriente de Toluca S.A. de C.V.	Gerardo Vázquez	Cuitláhuac S/N San José el Llanito, Municipio de Lerma, Edo. de México
Súper Grúas Veloces S.A. de C.V. (Tepetzotlán)	Erick Villaseñor	Av. Lic. Benito Juárez No. 56 Tepetzotlán Edo. De México
Súper Grúas Veloces S.A. de C.V. (Teoloyucan)	Erick Villaseñor	Av. La Victoria S/N Barrio Tlatenco Municipio de Teoloyucan Edo. De México C.P. 54770
Grúas y Transportes Mejía S.A. de C.V.	Sr. José Luis Mejía	Carretera México-Cuernavaca Kilómetro 47 Municipio de Huitzilac Morelos Edo. de México
Resguardos y Salvamentos Mejía S.A. de C.V.	Sr. José Luis Mejía	Carretera México-Cuernavaca Kilómetro 47 Municipio de Huitzilac Morelos Edo. de México
Armando Gerardo Vásquez Delgado (Grúas Alalardi)	Gerardo Vázquez	Kilómetro 51.5 S/N Carretera Federal México-Cuernavaca Poblado de Tres Marías Municipio de Huitzilac Morelos.
Maurilla Cardoso Malagón (Grúas Muciño)	José Luis Galván	Lázaro Cárdenas No. 42 Municipio de Huitzilac, Estado de México
Grúas Manzur de Toluca S.A. de C.V.	Carlos Manzur	Isidro Fabela 919 Norte, Toluca Estado de México
Servicio de Grúas Hermanos León S.A. de C.V.	Felipe León / Rubén León	Kilómetro 8.5 Toluca-Atzacmulco colonia Aviación Estado de México
Grúas y Transportes Sofran S.A. de C.V.	José Manzur Quiroga	No Opera
Guadarrama Esquivel Anita	Guadarrama Esquivel Anita	Carretera Toluca-Ixtapan Desviación a San Diego Alca kilómetro 74 Ixtapan de la Sal, Estado de México C.P. 51900
Electromecánica y Grúas Poncho S.A. de C.V.	Santiago Juárez	Robles No. 16 Barrio de San Miguel Ocoyoacac Estado de México C.P. 52740
Radio Grúas Vazher S.A. de C.V.	Mario Aguilera	Palma No. 39 poblado de Zacamulpa, Huixquilucan, Estado de México
Grúas la Reyna de Teotihuacán S.A. de C.V.	Ricardo Palomino	Kilómetro 14+650 S/N Autopista México-Tulancingo Colonia Ejido el Calvario, municipio de Acolman, Estado de México. C.P. 05730
Grúas Acolman S.A. de C.V.	Ricardo Palomino	Kilómetro 14+800 S/N Autopista México-Tulancingo Colonia Ejido el Calvario, municipio de Acolman, Estado de México. C.P. 05730
Grúas Ecatepec Pirámides S.A. de C.V.	Ricardo Palomino	Kilómetro 14+700 S/N Autopista México-Tulancingo Colonia Ejido el Calvario, municipio de Acolman, Estado de México. C.P. 05730
Reyes Velázquez Jerónimo Juan (Grúas Kings)	Reyes Velázquez Jerónimo Juan	Carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Kilómetro 1.5 Ixtlahuaca Estado de México C.P. 50740
Nombre Permisionario (Razón Social)	Representante Legal	Dirección
Ramírez Moreno Mario (Grúas Moreno)	Ramírez Moreno Mario	Autopista Federal México-Puebla Kilómetro 33 San Marcos Huixtoco, Estado de México
Grúas Gutiérrez S.A. de C.V. (No. 70)	No Existe	No Existe
Servicios de Grúas y Encierros Gutiérrez de Villa Victoria S.A. de C.V.	Alejandro Gutiérrez (Hijo)	Carretera Toluca Zitácuaro Kilómetro 44
Servicio de Grúas Castillo S.A. de C.V.	Oscar Castillo Moctezuma	Carretera México Puebla km. 17.5 centro, los Reyes Acaquilpan 56400

Serví Grúas Texcoco S.A. de C.V.	Victor Alejandro Romero (Hijo)	kilómetros 24 Carretera los Reyes-Lechería S/N Colonia La Pastora San Salvador Atenco Estado de México C.P. 56300
González Gómez Rogelio Aurelio (Grúas González de Tenango)	Jorge Gutiérrez	Camino a Santa María Rayón, Esquina Camino viejo a Metepec S/N
Corporativo de Servicios y Comercializadora Moctezuma S.A. de C.V.	Oscar Castillo Moctezuma	Carretera Federal México-Puebla Kilómetro 18 S/N Los reyes Acaquilpan Estado de México C.P. 56400
Grúas Romero S.A. de C.V.	Alejandro Romero	Avenida Hidalgo S/N Carretera México-Veracruz Kilómetro 24 Santa Cruz Arriba Texcoco Estado de México
Romero Rodríguez Alejandro	Alejandro Romero	Carretera Texcoco Tlaxcala Km. 24 Col. Cruz De Arriba Texcoco Edo. de México
Grúas Transportes y Maniobras el Piojito S.A. de C.V.	Irma Leal Delgado	Carretera México-Querétaro Kilómetro 97+500 Municipio de Jilotepec Estado de México
Carbajal Hernández Francisco (Grúas Carbajal)	Francisco Carbajal Hernández	Carretera Tejupilco Amatepec Km. 4.5 Tejupilco Edo. de México
Grúas Ruíz S.A. de C.V.	Gustavo Galván López (Hijo)	Carretera México-Querétaro Km. 202+080 Cumbres de Conín, El Márquez Querétaro
Martha Lilia Zarco Hernández (Grúas el Carnalito)	Juan Carlos Ruiz	Anillo Vial Junípero Km16+800 San Pablo Querétaro
Juan José Rodríguez López (Grúas AJ Rodríguez)	Juan José Rodríguez López	Fernando de la Peña Ortega S/N Col El Cerezo Tulancingo Hidalgo
Manuel Rodríguez Barrón (Grúas Rodríguez)	Ignacio Rodríguez Barrón	Primero de Mayo Poniente#115 Col. Centro Tulancingo Hidalgo
Juan Romero Lopez (Grúas Romero)	Juan Romero Lopez	Boulevard Emiliano Zapata No. 305 Tulancingo Hidalgo Col. Nueva Morelos C.P. 43610
Garaje y Servicio Ruíz San Juan S.A. de C.V.	Aurelio Ortega Hernandez	Carretera México-Querétaro Km 164, Colonia Loma Linda en Municipio de San Juan del Río Querétaro
Nombre Permisionario (Razón Social)	Representante Legal	Dirección
Flores Carrasco Tomas (Grúas Carrasco)	Iván Jandette Lara (hijo)	Carretera México-Pachuca Kilómetro 30+100 Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec Estado de México
Jorge Manuel Galván Pérez (Grúas MW)	Gustavo Galván López	Carretera Al Rosario S/N San Juan Del Rio Querétaro
	Lic. Raúl Barrón	Domicilio Conocido Poblado De San Jose Buenavista Santa Rosa Jáuregui, Querétaro
DJ Grúas S.A. de C.V.	Lic. Raúl Barrón	Domicilio Conocido Poblado De San Jose Buenavista Santa Rosa Jáuregui, Querétaro
Grupo Romero, S.A. de C.V.	Juan Romero López	Carretera México-Tuxpan Km. 135, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tulancingo de Bravo, Hidalgo
Cesar Morales Pérez (Grúas Morales)	Arturo Morales Villada	Pista Aérea Col. Llano Norte Zimapan, Hidalgo
Grúas Palomo S.A. de C.V.	Norberto Palomo Amador	Av. Juárez 304 Col. Centro Pachuca Hidalgo
Héctor Romero Vizuet (Grúas Romero)	María de Lourdes Romero Romero	Av. Insurgentes Poniente #53 Barrio La Reforma Ixmiquilpan Hidalgo
Genaro Chávez Martínez (Grúas Chavez)	Genaro Chavez Martínez	Adolfo Lugo Verduzco, No. 31 colonia Javier Rojo Gómez, municipio de Huichapan, Hidalgo C.P. 42400
Narciso Osejo Ramírez	Rogelio Ortiz Covarrubias	Carretera México-Laredo Kilómetro 182+500 Jacala de Ledezma
Rodolfo Lopez Romero (Grúas Rodo)	Rodolfo Lopez Romero	Boulevard Libramiento Las Torres Km. 0+250 Pachuca Hidalgo

Grúas Pachuca S.A. de C.V.	Mario Villar	Parcela 67 Z-1, colonia Xochihuacan, municipio de Zempoala, en Hidalgo C.P. 43833
Grúas ANG S.A. de C.V.	Yhun Yhing Ang	San Isidro Labrador #158 San Jose Palma Gorda Municipio de La Reforma, Pachuca, Hidalgo
Grúas Ortigoza S.A. de C.V.	Benjamín Ruíz Merino	Carretera México-Pachuca Km 79.5, Poblado de Matilde municipio de Pachuca, Hidalgo
Abraham Calderón Martínez (Grúas Gómez)	Abraham Calderón Martínez	Boulevard Luis Donald Colosio Lote 1. Manzana 2 Zona 1, colonia Santiago Jaltepec, municipio Mineral de la Reforma, en Hidalgo
Grúas y Maniobras Especializadas Querétaro S.A. de C.V.	Fernando del Angel	Carretera 57 Querétaro-San Luis Potosí Km 15.5, Nuevo Juriquilla, Querétaro C.P. 76230

QUINTO: En concordancia con los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, los cuales mencionan en su numeral 17 “Las dependencias y Entidades evitarán el uso de comunicaciones impresas cuando la información pueda ser distribuida a través de los sistemas electrónicos institucionales”, y en virtud de que los archivos que componen los Listados definitivos de los vehículos que han causado abandono en favor del Gobierno Federal, que permanecen en guarda y custodia en los depósitos relacionados en el punto inmediato anterior son de una extensión considerable, lo que sería bastante oneroso para esta Unidad Administrativa, es lo que respetando las garantías de audiencia y seguridad jurídica de los terceros que se sientan con derechos para oponerse al presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es por lo que la información detallada de cada uno de los vehículos en que ha procedido el Abandono en favor del Gobierno Federal, sus características particulares y su correspondiente ubicación por depósito se pone a disposición del público en general y de cualquier interesado en manifestar oposición o lo que a su derecho convenga en la liga electrónica siguiente:

http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/GRUAS/PUBLICACION_DE_LOS_LISTADOS_DE_VEHICULOS_EN_EL_SUPUESTO_DE_ABANDONO_EN_FAVOR_DEL_GOBIERNO_FEDERAL.xlsx

Lo anterior debido a que el amplio volumen de información contenido en la relación que componen los Listados, rebasa los límites de hojas permitidas. En el supuesto de que se tenga cualquier dificultad para consultar los Listados que se ponen a disposición, podrá comunicarse de lunes a viernes, de las 9:00 a.m. a las 19:00 horas, al teléfono 57 23 93 00, extensión 20009, de la Ciudad de México, a la Dirección de Sistemas de la Dirección General de Autotransporte Federal, donde recibirán la orientación e información adecuada.

SEXTA: La presente publicación del presente resumen de la resolución de Abandono en favor del Gobierno Federal surte los efectos de notificación a quien puede contar con derecho oponible para que, una vez conocidos y examinados los Listados que se publican a través de la presente, en caso tener oposición al Abandono en favor de la Federación, por alguna causa legítima, comparezca (an) por la vía escrita ante esta Dirección General, ubicada en Calzada de las Bombas No.411, Piso 9, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en el caso de Personas físicas o morales; en tanto, en el supuesto de alguna autoridad federal, se notifique mediante oficio la (s) oposición (es) que corresponda(n), por cada uno de los vehículos, justificando debidamente las mismas. La (s) oposición (es) presentada (s) será (n) calificadas por la Dirección General de Autotransporte Federal.

Prevención.- Se hace del conocimiento del público en general y de quién o quiénes tengan interés en presentar oposición al presente procedimiento, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 bis 2, segundo párrafo del Decreto por el que se adicionan los artículos 45 bis, 45 bis 1, 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, una vez transcurridos 90 días naturales a partir de la presente publicación, de no existir formulación de oposición (es) sobre los vehículos descritos en los Listados de la liga electrónica que se especificó en el punto QUINTO de la presente notificación, se procederá dentro de los 30 días naturales siguientes a su transferencia al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) para su disposición o enajenación correspondiente, según el caso.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016.
El Director General de Autotransporte Federal
Lic. Adrián del Mazo Maza
Rúbrica.

(R.- 426819)

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en Pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,758,657,143</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,666,802,566</u>	
112	Valores	<u>1,666,802,566</u>	
113	Gubernamentales	<u>1,195,390,873</u>	
114	Empresas Privadas	<u>382,064,101</u>	
115	Tasa Conocida	<u>276,167,092</u>	
116	Renta Variable	<u>105,897,010</u>	
117	Extranjeros	<u>80,759,620</u>	
118	Valuación Neta	<u>5,277,346</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>3,310,626</u>	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	<u>0</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>0</u>	
122	Valores Restringidos	<u>0</u>	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	<u>0</u>	
124	Valores Restringidos	<u>0</u>	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
126	Reporto	<u>0</u>	
127	Préstamos	<u>69,019,618</u>	
128	Con Garantía	<u>37,863,955</u>	
129	Quirografarios	<u>0</u>	
130	Descuentos y Redescuentos	<u>30,723,404</u>	
131	Cartera Vencida	<u>0</u>	
132	Deudores por Intereses	<u>432,259</u>	
133	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
134	Inmobiliarias	<u>22,834,958</u>	
135	Inmuebles	<u>12,701,768</u>	
136	Valuación Neta	<u>12,123,062</u>	
137	(-) Depreciación	<u>1,989,871</u>	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>22,417,220</u>
139	Disponibilidad		<u>25,381,526</u>
140	Caja y Bancos	<u>25,381,526</u>	
141	Deudores		<u>381,260,868</u>
142	Por Primas	<u>369,868,103</u>	
143	Agentes	<u>0</u>	
144	Documentos por Cobrar	<u>26,779,585</u>	
145	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	<u>24,534,547</u>	
146	Préstamos al Personal	<u>7,032,989</u>	
147	Otros	<u>60,643,690</u>	
148	(-) Estimación para Castigos	<u>107,598,045</u>	
149	Reafianzadores		<u>721,648,555</u>
150	Instituciones de Fianzas	<u>14,519</u>	
151	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
152	Otras Participaciones	<u>73,734,875</u>	
153	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0</u>	
154	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>647,899,161</u>	
155	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
156	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
157	Subsidiarias	<u>0</u>	
158	Asociadas	<u>0</u>	
159	Otras Inversiones Permanentes	<u>0</u>	
160	Otros Activos		<u>256,288,755</u>

161	Mobiliario y Equipo	<u>9,386,346</u>	
162	Activos Adjudicados	<u>6,875,000</u>	
163	Diversos	<u>180,673,322</u>	
164	Gastos Amortizables	<u>137,894,174</u>	
165	(-) Amortización	<u>79,212,022</u>	
166	Activos Intangibles	<u>671,935</u>	
167	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>3,165,654,067</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,603,085,909</u>
211	Fianzas en Vigor	<u>1,192,573,482</u>	
212	Contingencia	<u>410,512,426</u>	
213	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>22,562,664</u>
214	Acreedores		<u>265,453,441</u>
215	Agentes	<u>137,209,493</u>	
216	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>31,588,352</u>	
217	Diversos	<u>96,655,597</u>	
218	Reafianzadores		<u>189,326,210</u>
219	Instituciones de Fianzas	<u>180,560,777</u>	
220	Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
221	Otras Participaciones	<u>8,765,433</u>	
222	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0</u>	
223	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
224	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
225	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
226	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0</u>	
227	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
228	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
229	Otros Pasivos		<u>226,123,689</u>
230	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>0</u>	
231	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>71,330,206</u>	
232	Otras Obligaciones	<u>154,793,483</u>	
233	Créditos Diferidos	<u>0</u>	
	Suma del Pasivo		<u>2,306,551,912</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>290,276,114</u>
311	Capital Social	<u>290,281,390</u>	
312	(-) Capital No Suscrito	<u>-5,276</u>	
313	(-) Capital No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>115,002,729</u>
317	Legal	<u>108,134,096</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>6,868,633</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>7,997,853</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>231,201,668</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>211,649,016</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>2,974,775</u>
	Suma del Capital		<u>859,102,154</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>3,165,654,067</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito	<u>130,301,107</u>	
820	Fondos en Administración	<u>70,282,438</u>	

830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>143,807,684,199</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>3,403,076,441,732</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>877,193,340</u>
860	Reclamaciones Contingentes	<u>473,632,508</u>
870	Reclamaciones Pagadas	<u>169,338,791</u>
875	Reclamaciones Canceladas	<u>450,045,485</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>28,878,614</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>0</u>
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0</u>
910	Cuentas de Registro	<u>2,619,710,390</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0</u>
923	Garantías Recibidas por Reporto	<u>0</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$5,947,049.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.afianzadora.com.mx/portal/server.pt/community/asertaweb/215/InformacionFinancieraAserta?seccion=quienessomos>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Ignacio Valle Aparicio, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Enrique Peña Velázquez, miembro de la sociedad denominada Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.afianzadora.com.mx/portal/server.pt/community/asertaweb/215/InformacionFinancieraAserta?seccion=quienessomos>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

México D.F., a 28 de enero de 2016

Director General

Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Martha Eugenia Pastelin Palacios

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO ASERTA

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Cifras en Pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	<u>1,708,180,159</u>
420	(-) Ceditas	<u>843,579,434</u>
430	De Retención	<u>864,600,725</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>70,170,871</u>
450	Primas de Retención Devengadas	<u>794,429,853</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>271,718,640</u>

470	Comisiones a Agentes	<u>495,874,602</u>	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	<u>173,141</u>	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	<u>364,014,070</u>	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>7,944,299</u>	
510	Otros	<u>131,740,669</u>	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones		<u>162,652,798</u>
530	Reclamaciones	<u>162,652,798</u>	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	—	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>360,058,416</u>
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>34,235,483</u>
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	<u>34,235,483</u>	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		—
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>325,822,933</u>
600	(-) Gastos de Operación Netos		<u>142,948,361</u>
610	Gastos Administrativos y Operativos	<u>94,318,950</u>	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>13,517,082</u>	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>35,112,329</u>	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>182,874,572</u>
650	Resultado Integral de Financiamiento		<u>63,603,422</u>
660	De Inversiones	<u>48,146,109</u>	
670	Por Venta de Inversiones	<u>5,365,478</u>	
680	Por Valuación de Inversiones	<u>563,687</u>	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	—	
710	Por Reaseguro Financiero	—	
720	Otros	<u>4,934,327</u>	
730	Resultado Cambiario	<u>4,593,821</u>	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	—	
745	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		—
750	Utilidad (pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>246,477,995</u>
760	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>34,828,979</u>
790	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Descontinuadas		<u>211,649,016</u>
800	Operaciones Descontinuadas		—
810	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>211,649,016</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Apéndice A1.1.2.1 "catálogo de cuentas" en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México D.F., a 28 de enero de 2016

Director General

Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Martha Eugenia Pastelin Palacios

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 426587)

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en Pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>2,132,854,260</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,650,610,756</u>	
112	Valores	<u>1,650,610,756</u>	
113	Gubernamentales	<u>1,123,972,604</u>	
114	Empresas Privadas	<u>435,799,034</u>	
115	Tasa Conocida	<u>294,961,226</u>	
116	Renta Variable	<u>140,837,808</u>	
117	Extranjeros	<u>75,960,441</u>	
118	Valuación Neta	<u>10,671,749</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>4,206,927</u>	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	<u>0</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>0</u>	
122	Valores Restringidos	<u>0</u>	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	<u>0</u>	
124	Valores Restringidos	<u>0</u>	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
126	Reporto	<u>0</u>	
127	Préstamos	<u>73,676,009</u>	
128	Con Garantía	<u>23,902,306</u>	
129	Quirografarios	<u>0</u>	
130	Descuentos y Redescuentos	<u>48,117,465</u>	
131	Cartera Vencida	<u>1,313,060</u>	
132	Deudores por Intereses	<u>715,935</u>	
133	(-) Estimación para Castigos	<u>372,758</u>	
134	Inmobiliarias	<u>408,567,496</u>	
135	Inmuebles	<u>194,222,039</u>	
136	Valuación Neta	<u>265,565,792</u>	
137	(-) Depreciación	<u>51,220,335</u>	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>64,982,869</u>
139	Disponibilidad		<u>12,103,855</u>
140	Caja y Bancos	<u>12,103,855</u>	
141	Deudores		<u>120,094,417</u>
142	Por Primas	<u>133,340,711</u>	
143	Agentes	<u>1,258,738</u>	
144	Documentos por Cobrar	<u>14,624,635</u>	
145	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	<u>11,943,170</u>	
146	Préstamos al Personal	<u>0</u>	
147	Otros	<u>44,739,467</u>	
148	(-) Estimación para Castigos	<u>85,812,304</u>	
149	Reafianzadores		<u>246,550,210</u>
150	Instituciones de Fianzas	<u>64,099,780</u>	
151	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
152	Otras Participaciones	<u>57,814,497</u>	
153	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0</u>	
154	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>155,955,343</u>	
155	(-) Estimación para Castigos	<u>31,319,411</u>	
156	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
157	Subsidiarias	<u>0</u>	
158	Asociadas	<u>0</u>	
159	Otras Inversiones Permanentes	<u>0</u>	
160	Otros Activos		<u>258,083,570</u>
161	Mobiliario y Equipo	<u>45,280,020</u>	
162	Activos Adjudicados	<u>76,518,828</u>	
163	Diversos	<u>107,615,320</u>	

164	Gastos Amortizables	<u>57,498,799</u>	
165	(-) Amortización	<u>28,829,397</u>	
166	Activos Intangibles	<u>0</u>	
167	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>2,834,669,181</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,634,268,575</u>
211	Fianzas en Vigor	<u>648,357,035</u>	
212	Contingencia	<u>985,911,540</u>	
213	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>63,755,824</u>
214	Acreedores		<u>84,547,089</u>
215	Agentes	<u>27,860,437</u>	
216	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>20,629,840</u>	
217	Diversos	<u>36,056,812</u>	
218	Reafianzadores		<u>32,138,887</u>
219	Instituciones de Fianzas	<u>25,718,333</u>	
220	Depósitos Retenidos	<u>41,632</u>	
221	Otras Participaciones	<u>6,355,471</u>	
222	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>23,451</u>	
223	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
224	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
225	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
226	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0</u>	
227	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
228	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
229	Otros Pasivos		<u>89,248,362</u>
230	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>0</u>	
231	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>9,310,708</u>	
232	Otras Obligaciones	<u>79,937,654</u>	
233	Créditos Diferidos	<u>0</u>	
	Suma del Pasivo		<u>1,903,958,738</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>603,679,190</u>
311	Capital Social	<u>603,679,190</u>	
312	(-) Capital No Suscrito	<u>0</u>	
313	(-) Capital No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>25,317,325</u>
317	Legal	<u>24,442,047</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>875,277</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>112,111,308</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>-5,435,997</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>26,491,048</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>85,194,425</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>83,351,553</u>
	Efecto Acumulado por Conversión		<u>0</u>
	Participación Controladora		<u>930,708,852</u>
	Participación no Controladora		<u>1,591</u>
	Suma del Capital Contable		<u>930,710,443</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>2,834,669,181</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito	<u>156,854,648</u>	
820	Fondos en Administración	<u>0</u>	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>114,005,285,279</u>	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>3,147,277,416,376</u>	

850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>894,520,804</u>
860	Reclamaciones Contingentes	<u>384,304,919</u>
870	Reclamaciones Pagadas	<u>167,992,175</u>
875	Reclamaciones Canceladas	<u>324,170,649</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>34,786,987</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>0</u>
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0</u>
910	Cuentas de Registro	<u>3,426,467,769</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0</u>
923	Garantías Recibidas por Reporto	<u>0</u>

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.afianzadora.com.mx/portal/server.pt/community/asertaweb/215/InformacionFinancieraInsurgentes?seccion=quienessomos>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Ignacio Valle Aparicio, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Enrique Peña Velázquez miembro de la sociedad denominada Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.afianzadora.com.mx/portal/server.pt/community/asertaweb/215/InformacionFinancieraInsurgentes?seccion=quienessomos>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

México D.F., a 28 de enero de 2016.

Director General

Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Martha Eugenia Pastelin Palacios

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO ASERTA

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Cifras en Pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>770,558,759</u>	
420	(-) Cedidas	<u>120,375,672</u>	
430	De Retención	<u>650,183,087</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>63,697,482</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>586,485,605</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>311,783,866</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>160,267,453</u>	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	<u>119,937,592</u>	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	<u>52,449,300</u>	

500	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>6,106,903</u>	
510	Otros	<u>77,921,218</u>	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones		<u>131,318,562</u>
530	Reclamaciones	<u>131,318,562</u>	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	—	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>143,383,176</u>
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>28,407,898</u>
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	<u>28,407,898</u>	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		—
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>114,975,278</u>
600	(-) Gastos de Operación Netos		<u>99,667,522</u>
610	Gastos Administrativos y Operativos	<u>64,320,114</u>	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>3,796,091</u>	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>31,551,317</u>	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>15,307,756</u>
650	Resultado Integral de Financiamiento		<u>79,793,153</u>
660	De Inversiones	<u>53,188,006</u>	
670	Por Venta de Inversiones	<u>26,349,349</u>	
680	Por Valuación de Inversiones	<u>325,813</u>	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	—	
710	Por Reaseguro Financiero	—	
720	Otros	<u>1,361,918</u>	
730	Resultado Cambiario	<u>-1,431,933</u>	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	—	
745	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		—
750	Utilidad (pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>95,100,910</u>
760	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>9,906,474</u>
790	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Descontinuadas		<u>85,194,436</u>
800	Operaciones Descontinuadas		—
810	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>85,194,436</u>
	Participación No Controladora		<u>11</u>
	Participación Controladora		<u>85,194,425</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México D.F., a 28 de enero de 2016.

Director General

Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Martha Eugenia Pastelin Palacios

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 426593)

ASERTA SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
(ANTES ALCANZA SEGUROS, S.A. C.V.)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>23,736,664</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>23,736,664</u>	
112	Valores	<u>23,736,664</u>	
113	Gubernamentales	<u>23,618,210</u>	
114	Empresas Privadas	<u>250,000</u>	
115	Tasa Conocida	<u>0</u>	
116	Renta Variable	<u>250,000</u>	
117	Extranjeros	<u>0</u>	
118	Valuación Neta	<u>-153,686</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>22,140</u>	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	<u>0</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>0</u>	
122	Valores Restringidos	<u>0</u>	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	<u>0</u>	
124	Valores Restringidos	<u>0</u>	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
126	Reporto	<u>0</u>	
127	Préstamos	<u>0</u>	
128	Sobre Pólizas	<u>0</u>	
129	Con Garantía	<u>0</u>	
130	Quirografarios	<u>0</u>	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
132	Descuentos y Redescuentos	<u>0</u>	
133	Cartera Vencida	<u>0</u>	
134	Deudores por intereses	<u>0</u>	
135	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
136	Inmobiliarias	<u>0</u>	
137	Inmuebles	<u>0</u>	
138	Valuación Neta	<u>0</u>	
139	(-) Depreciación	<u>0</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>8,248</u>
141	Disponibilidad		<u>1,316,486</u>
142	Caja y Bancos	<u>1,316,486</u>	
143	Deudores		<u>5,827,550</u>
144	Por Primas	<u>5,617,689</u>	
145	Agentes y Ajustadores	<u>0</u>	
146	Documentos por Cobrar	<u>0</u>	
147	Préstamos al Personal	<u>0</u>	
148	Otros	<u>502,461</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>292,600</u>	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>276,360</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>127,126</u>	
152	Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>149,234</u>	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>0</u>	
155	Otras Participaciones	<u>0</u>	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0</u>	
157	Participación de Reafianzadoras en la		
	Rva. de Fianzas en Vigor	<u>0</u>	
158	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
159	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
160	Subsidiarias	<u>0</u>	
161	Asociadas	<u>0</u>	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>0</u>	
163	Otros Activos		<u>53,694,040</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>447,078</u>	

165	Activos Adjudicados	0	
166	Diversos	<u>31,687,308</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>35,816,187</u>	
168	(-) Amortización	<u>14,256,533</u>	
169	Activos Intangibles	0	
170	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		<u>84,859,348</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>13,266,494</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>9,509,735</u>	
212	Vida	<u>9,487,767</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>21,968</u>	
214	Daños	0	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>3,756,759</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	<u>693,238</u>	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	<u>3,061,912</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	<u>1,609</u>	
222	De Previsión	0	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>537,988</u>
228	Acreedores		<u>2,010,400</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>1,980,253</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	<u>30,147</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>389,950</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>389,950</u>	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	0	
	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles		
241	de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>3,920,829</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0	
247	Otras Obligaciones	<u>3,916,858</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>3,972</u>	
	Suma del Pasivo		<u>20,125,661</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>115,000,000</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>115,000,000</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de		
	Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>25,668,317</u>
317	Legal	0	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	<u>25,668,317</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>0</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0</u>

323	Resultados de Ejercicios Anteriores	-79,780,335
324	Resultado del Ejercicio	<u>3,845,706</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0</u>
	Suma del Capital	<u>64,733,687</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>84,859,348</u>
	Orden	
810	Valores en Depósito	<u>0</u>
820	Fondos en Administración	<u>0</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>0</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>0</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>0</u>
860	Reclamaciones Contingentes	<u>0</u>
870	Reclamaciones Pagadas	<u>0</u>
875	Reclamaciones Canceladas	<u>0</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>0</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>97,847,302</u>
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0</u>
910	Cuentas de Registro	<u>164,911,350</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0</u>
923	Garantías Recibidas por Reporto	<u>0</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.asertavida.com.mx/informacion-financiera.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Ignacio Valle Aparicio, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.asertavida.com.mx/informacion-financiera.html>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

México D.F., a 28 de enero de 2016

Director General
Javier Carreón González
Rúbrica.

Auditor Interno
Martha Eugenia Pastelin Palacios
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

ASERTA SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA (ANTES ALCANZA SEGUROS, S.A. C.V.)
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	<u>73,749,788</u>
420	(-) Cedidas	<u>3,384,713</u>
430	De Retención	<u>70,365,074</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>3,079,944</u>

450	Primas de Retención Devengadas		<u>67,285,130</u>
460	Costo Neto de Adquisición	<u>32,948,381</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>10,074,985</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>0</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>446,699</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>0</u>	
520	Otros	<u>23,320,096</u>	
530	Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>12,488,344</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>12,488,344</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro		
	No Proporcional	<u>0</u>	
560	Reclamaciones	<u>0</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>21,848,405</u>
580	Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0</u>
590	Reserva de Riesgos Catastróficos	<u>0</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0</u>	
620	Otras Reservas	<u>0</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>21,848,405</u>
640	Gastos de Operación Netos	<u>18,718,177</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>7,512,699</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>5,974,336</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>5,231,142</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>3,130,227</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>715,478</u>	
700	De Inversiones	<u>241,335</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>-51</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>-154,323</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>16,369</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
770	Otros	<u>612,148</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>0</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0</u>
800	Utilidad (pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>3,845,706</u>
810	Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>0</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Descontinuadas		<u>3,845,706</u>
850	Operaciones Descontinuadas		<u>0</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>3,845,706</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Apéndice A1.1.2.1 "Catálogo de cuentas" en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México D.F., a 28 de enero de 2016

Director General
Javier Carreón González
Rúbrica.

Auditor Interno
Martha Eugenia Pastelin Palacios
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 426791)

GRUPO FINANCIERO ASERTA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en Pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>3,947,739,333</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>3,373,641,253</u>	
112	Valores	<u>3,373,641,253</u>	
113	Gubernamentales	<u>2,375,385,260</u>	
114	Empresas Privadas	<u>818,192,151</u>	
115	Tasa Conocida	<u>571,207,334</u>	
116	Renta Variable	<u>246,984,818</u>	
117	Extranjeros	<u>156,720,061</u>	
118	Valuación Neta	<u>15,795,421</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>7,548,359</u>	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	<u>0</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>0</u>	
122	Valores Restringidos	<u>0</u>	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	<u>0</u>	
124	Valores Restringidos	<u>0</u>	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
126	Reporto	<u>0</u>	
127	Préstamos	<u>142,695,627</u>	
128	Sobre Pólizas	<u>0</u>	
129	Con Garantía	<u>61,766,261</u>	
130	Quirografarios	<u>0</u>	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
132	Descuentos y Redescuentos	<u>78,840,869</u>	
133	Cartera Vencida	<u>1,313,060</u>	
134	Deudores por Intereses	<u>1,148,194</u>	
135	(-) Estimación para Castigos	<u>372,758</u>	
136	Inmobiliarias	<u>431,402,454</u>	
137	Inmuebles	<u>206,923,806</u>	
138	Valuación Neta	<u>277,688,854</u>	
139	(-) Depreciación	<u>53,210,206</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>93,599,978</u>
141	Disponibilidad		<u>39,741,832</u>
142	Caja y Bancos	<u>39,741,832</u>	
143	Deudores		<u>508,773,322</u>
144	Por Primas	<u>508,826,504</u>	
145	Agentes y Ajustadores	<u>1,258,738</u>	
146	Documentos por Cobrar	<u>77,881,937</u>	
	Documentos por Cobrar	<u>41,404,220</u>	
	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por	<u>36,477,717</u>	
	Reclamaciones Pagadas		
147	Préstamos al Personal	<u>7,171,208</u>	
148	Otros	<u>107,362,447</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>193,727,510</u>	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>887,495,376</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>740,467</u>	
152	Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros	<u>149,234</u>	
	Pendientes		
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en	<u>0</u>	
	Curso		
155	Otras Participaciones	<u>114,070,582</u>	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0</u>	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de	<u>803,854,504</u>	
	Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos	<u>31,319,411</u>	
159	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
160	Subsidiarias	<u>0</u>	
161	Asociadas	<u>0</u>	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>0</u>	
163	Otros Activos		<u>607,817,159</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>59,746,095</u>	

165	Activos Adjudicados	83,393,828	
166	Diversos	<u>327,114,516</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>247,095,388</u>	
168	(-) Amortización	<u>110,204,604</u>	
169	Activos Intangibles	<u>671,935</u>	
170	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>6,085,167,001</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>3,250,620,978</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>1,850,440,252</u>	
212	Vida	<u>9,487,767</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>21,968</u>	
214	Daños	<u>0</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>1,840,930,517</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>3,756,759</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>693,238</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>3,061,912</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>0</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>0</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>1,609</u>	
222	De Previsión	<u>1,396,423,967</u>	
223	Previsión	<u>0</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>0</u>	
225	Contingencia	<u>1,396,423,967</u>	
226	Especiales	<u>0</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>114,416,369</u>
228	Acreeedores		<u>345,726,168</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>167,050,183</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0</u>	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>52,218,191</u>	
232	Diversos	<u>126,457,794</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>140,875,298</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>127,669,822</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>41,632</u>	
236	Otras Participaciones	<u>13,140,393</u>	
237	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>23,451</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
244	Otros Pasivos		<u>338,984,969</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>953,920</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>85,857,370</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>252,169,708</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>3,972</u>	
	Suma del Pasivo		<u>4,190,623,782</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>400,120,435</u>
311	Capital Social	<u>400,120,435</u>	
312	(-) Capital No Suscrito	<u>0</u>	
313	(-) Capital No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>94,274,745</u>
317	Legal	<u>94,274,745</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>0</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>0</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>-76,009,073</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>1,145,547,041</u>

324	Resultado del Ejercicio	<u>307,064,591</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0</u>
	Efecto Acumulado por Conversión	<u>0</u>
	Participación Controladora	<u>1,870,997,739</u>
	Participación no Controladora	<u>23,545,480</u>
	Suma del Capital Contable	<u>1,894,543,218</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>6,085,167,001</u>
	Orden	
810	Valores en Depósito	<u>287,155,755</u>
820	Fondos en Administración	<u>70,282,438</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>257,812,969,478</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>6,550,353,858,107</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>1,771,714,144</u>
860	Reclamaciones Contingentes	<u>857,937,427</u>
870	Reclamaciones Pagadas	<u>337,330,965</u>
875	Reclamaciones Canceladas	<u>774,216,134</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>63,665,601</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>97,847,302</u>
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0</u>
910	Cuentas de Registro	<u>6,914,204,752</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0</u>
923	Garantías Recibidas por Reporto	<u>0</u>

El presente Balance General Consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.aserta.com.mx/portal/server.pt/community/asertaweb/215/informacionfinancieragrupo-financiero?seccion=quienessomos>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Ignacio Valle Aparicio, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu contratada para prestar los servicios de auditoría externa a este grupo financiero; asimismo, las reservas técnicas de las instituciones de Fianzas de Afianzadora Aserta y Afianzadora Insurgentes, fueron dictaminadas por el Act. José Enrique Peña Velázquez miembro de la sociedad denominada Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V. y la de Aserta Seguros Vida, fue el Act. Ana María Ramírez Lozano, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.aserta.com.mx/portal/server.pt/community/asertaweb/215/informacionfinancieragrupo-financiero?seccion=quienessomos>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

El Capital social histórico es por la cantidad de \$383,251,085.00

México D.F., a 28 de enero de 2016

Director General

Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Administrador General de Auditoría Interna

C.P. Martha Eugenia Pastein Palacios

Rúbrica.

Administrador General de Contabilidad

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO ASERTA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en Pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>2,269,824,020</u>	
420	(-) Cedidas	<u>685,825,507</u>	
430	De Retención	<u>1,583,998,512</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>136,948,297</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,447,050,215</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>616,344,525</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>666,217,039</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>0</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>1,466,458</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>298,265,795</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>14,051,202</u>	
520	Otros	<u>232,875,620</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>306,459,704</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>12,488,344</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>-</u>	
560	Reclamaciones	<u>293,971,360</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>524,245,986</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>62,643,381</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>-</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>-</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>62,643,381</u>	
620	Otras Reservas	<u>-</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>-</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>461,602,606</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>254,966,759</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>57,484,591</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>243,361,282</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>69,090,068</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>206,635,846</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>151,519,479</u>	
700	De Inversiones	<u>99,302,195</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>31,714,777</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>735,188</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>16,369</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
770	Otros	<u>16,571,176</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>3,179,774</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	<u>0</u>	
800	Utilidad (pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>358,155,326</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la	<u>48,258,977</u>	

	Utilidad	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones	<u>309,896,349</u>
	Descontinuadas	
850	Operaciones Descontinuadas	—
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	<u>309,896,349</u>
	Participación No Controladora	<u>2,831,759</u>
	Participación Controladora	<u>307,064,590.54</u>

“El presente Estado de Resultados Consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

“El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

México D.F., a 28 de enero de 2016

Director General

Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Administrador General de Auditoría Interna

C.P. Martha Eugenia Pastein Palacios

Rúbrica.

Administrador General de Contabilidad

C.P. Francisco Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 426591)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

Anexo 14.2.8-A

100	ACTIVO		
110	Inversiones		293,340,219.36
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	293,340,219.36	
112	Valores	293,340,219.36	
113	Gubernamentales	261,246,009.64	
114	Empresas Privadas	32,077,210.12	
115	Tasa Conocida	32,077,210.12	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	6,328.91	
119	Deudores por Intereses	10,670.69	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		10,260,255.08
142	Caja y Bancos	10,260,255.08	
143	Deudores		37,993,059.75
144	Por Primas	25,923,929.39	
145	Agentes y Ajustadores	2,098,512.93	
146	Documentos por Cobrar	304,210.37	
147	Préstamos al Personal	258,055.28	
148	Otros	9,408,351.78	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		56,615,336.47
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	26,058,404.32	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Particip. de Reaseg. por Siniestros Pendientes	24,508,109.19	
154	Particip. de Reaseg. por Riesgos en Curso	6,048,822.96	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseg. y Reafianzamiento	0.00	
157	Particip. de Reafianzad. en la Rva. Fianzas Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		37,730,237.77
164	Mobiliario y Equipo	2,610,241.95	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	11,366,216.44	
167	Gastos Amortizables	21,929,873.52	

168	(-) Amortización	3,032,218.99	
169	Activos Intangibles	4,856,124.85	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		435,939,108.44
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		219,931,276.23
211	De Riesgos en Curso	63,568,910.69	
212	Vida	43,114,384.40	
213	Accidentes y Enfermedades	20,454,526.29	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	156,362,365.54	
217	Por Sinistros y Vencimientos	118,188,042.07	
218	Por Sinistros Ocurredos y no Reportados	37,577,444.40	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	596,879.07	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		100,637,599.02
229	Agentes y Ajustadores	80,109,260.39	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	20,528,338.63	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		53,016,163.75
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	37,883,121.12	
235	Depósitos Retenidos	15,133,042.63	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		2,831,690.93
245	Provisiones para la Particip. de Trabajadores en Util.	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	2,739,801.65	
248	Créditos Diferidos	91,889.28	
	SUMA DEL PASIVO		376,416,729.93
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		99,148,640.00
311	Capital o Fondo Social	99,148,640.00	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Compradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conver. Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		525,000.54
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	525,000.54	
320	Superávit por Valuación		(16,562.44)
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(34,387,722.91)
324	Resultado del Ejercicio		(5,746,976.68)
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		59,522,378.51
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		435,939,108.44

800	CUENTAS DE ORDEN	149,781,180.33	
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	405,892,77	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	19,792,044.00	
900	Reserva por Constituir para Oblig. Laborales al Retiro	0.00	
910	Cuentas de Registro	129,583,243.56	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Al 31 de diciembre de 2015, esta institución emitió primas anticipadas por la cantidad de \$538,157.39, lo cual generó un Deudor por Prima por la misma cantidad y una Reserva de Riesgos en Curso por \$541,123.11

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en internet, en la página electrónica www.thonaseguros.mx

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por la C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel, miembro de la sociedad denominada Prieto, Ruíz de Velasco, y Cía. S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; así mismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Rocío Gómez Reyes en la parte de Vida y por el Act. Eduardo Esteva Fisher en el ramo de Accidentes y Enfermedades, ambos miembros de la firma Towers Watson Consultores México, S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <http://www.thonaseguros.mx/> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Fecha de Aprobación 27 de Enero de 2016

Director General
Luis Rodolfo Huerta Rosas
Rúbrica.

Auditor Interno
Roberto González Ramírez
Rúbrica.

Contralor Interno
Silvana Melgoza Meza
Rúbrica.

Contador General
Moisés Flores Vázquez
Rúbrica.

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		868,756,985.86	
420	(-) Cedidas		231,486,626.60	
430	De Retención		637,270,359.26	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso		23,198,377.02	
450	Primas de Retención Devengadas			614,071,982.24
460	(-) Costo Neto de Adquisición		257,433,412.01	
470	Comisiones a Agentes	205,975,226.63		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	6,031,662.61		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	38,318,393.65		

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	12,084,000.08		
520	Otros	71,660,916.34		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		309,558,413.01	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	309,558,413.01		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			47,080,157.22
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		237,474.59	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			47,317,631.81
640	(-) Gastos de Operación Netos		64,144,875.54	
650	Gastos Administrativos y Operativos	62,286,679.77		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,858,195.77		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(16,827,243.73)
690	Resultado Integral del Financiamiento		3,440,346.12	
700	De Inversiones	(153,986.03)		
710	Por Venta de Inversiones	1,392,695.25		
720	Por Valuación de Inversiones	(34,606.86)		
730	Por Recargos sobre Primas	1,949,295.59		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	246,948.17		
780	Resultado Cambiario	0.00		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			(13,426,897.61)
810	(-) Provisión para el Pago del Impuestos a la Utilidad		(7,679,920.93)	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			(5,746,976.68)
850	Operaciones Discontinuas			0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			(5,746,976.68)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración 27 de Enero de 2016

Director General
Luis Rodolfo Huerta Rosas
 Rúbrica.
 Auditor Interno
Roberto González Ramírez
 Rúbrica.

Contralor Interno
Silvana Melgoza Meza
 Rúbrica.
 Contador General
Moisés Flores Vázquez
 Rúbrica.

(R.- 426662)